

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 90-2012-P-CSJCL/PJ**

Callao, 19 de marzo de 2012.

**LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**

**VISTO:**

El Oficio No. 39-2012-ETIINLPT-GO-PJ de fecha 07 de marzo de 2012, cursado por el señor Orestes Cáceres Zapata, Gerente Operacional –Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo.

**CONSIDERANDO:**

Que, son atribuciones y obligaciones del Presidente de Corte Superior de Justicia, dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial conforme lo establece el inciso 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, La Ley No. 29497- Nueva Ley Procesal de Trabajo establece en su Quinta Disposición Transitoria, que el Poder Judicial dispondrá la creación e instalación progresiva de Juzgados y Salas Laborales en los Distritos Judiciales de la República que lo requieran, para fortalecer la especialidad laboral a efectos de brindar un servicio de justicia más eficiente.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 002-2012-CE-PJ de fecha 10 de Enero de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la estructura organizacional y funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo- ETI LABORAL.

Que, dentro de la estructura organizacional y funcional del Equipo Técnico de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo se contempla la constitución de un Equipo Distrital en los Distritos Judiciales donde se implementa la Nueva Ley Procesal del Trabajo, cuya composición recae en el Presidente de la Corte Superior, quien la preside; un Juez Especializado a propuesta del Presidente de la Corte Superior y el Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior, quien actuará como Secretario Técnico.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 023-2012-CE-PJ de fecha 7 de febrero de 2012, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se aprueba el Calendario de Implementación de la Ley Procesal del Trabajo- Ley 29497 para el presente año, estableciéndose en su Artículo Primero la implementación de dicha norma legal en el Distrito Judicial del Callao a partir del **01° de octubre de 2012**.

Que, mediante el Oficio de Vistos, el señor Orestes Cáceres Zapata, Gerente Operacional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo solicita se remita la relación de integrantes del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao.

PODER JUDICIAL  
Dr. Danyela P. Pantoja  
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

...

Que, siendo así, y a efectos de dar cumplimiento a las Resoluciones Administrativas mencionadas precedentemente, debe procederse a emitir la Resolución Administrativa designado a los señores integrantes del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de esta Corte Superior de Justicia.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas a los Presidentes de Corte en los incisos 3 y 9 del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TECNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACION DE LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **Dr. Daniel Peirano Sánchez**, Presidente de Corte, quien la preside.
- **Dra. Carmen Leiva Castañeda**, Juez Especializado Titular (actualmente Juez Superior Provisional)- integrante.
- **Licenciado César Eduardo Poggi Ponce**, Jefe de la Oficina de Administración Distrital, quien actuará como Secretario Técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que de acuerdo al artículo 15° de la Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, supervisa el proceso de implementación de la reforma procesal laboral en la Corte Superior de su competencia, coadyuvando a consolidar el proceso de implementación.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao, tiene como funciones las señaladas en el artículo 16° de la Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo aprobada por Resolución Administrativa No. 002-2012-CE-PJ del 10 de enero de 2012, siendo las siguientes:

1. Coordinación Directa con el Equipo Técnico Institucional de Implementación.
2. Elevar el Plan de Capacitación Anual de acuerdo a su competencia.
3. Seguimiento y monitoreo de los requerimientos efectuados.
4. Coordinación directa con la Unidad Ejecutora para la atención de sus requerimientos.

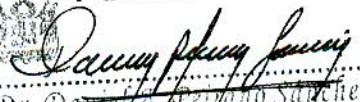
- ...
5. Elevar propuestas de mejora del proceso de reforma al Equipo Técnico Institucional de Implementación para su consideración.
  6. Otros que le asigne el Equipo Técnico Institucional de Implementación.

**ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR** las disposiciones administrativas que se opongán a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, del Jefe de la Oficina Distrital del Callao, de la Oficina de Imagen Institucional del Callao, y de los señores Magistrados de este Distrito Judicial, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



PODER JUDICIAL  
  
Dr. Daniel A. Arzuano Sánchez  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

